



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2025-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 16 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 027-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2025 de fecha 16 de enero del 2025, INFORME N° 021-2025-UL-MDQ de fecha 16 de enero del 2025, INFORME N° 023-2025-MDQ/OPP/RQY de fecha 16 de enero del 2025, INFORME LEGAL N° 007-2025-OAL-MDQ/JAC de fecha 16 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, así mismo se tiene el apartado 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, donde dispone que Los actos administrativos internos de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. **Estos actos son regalados por cada entidad**, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, mediante INFORME N° 027-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2025 de fecha 16 de enero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Mag. MARIO ACHAHUI TAPIA, solicita encargo interno para participar en los actos celebratorios por su Conmemoración de los CLXVIII aniversario de creación política del Distrito de Ocongate, el cual se desarrollará el día 20 de enero del presente año, a partir de las 8:30 am en la plaza de armas del distrito de Ocongate, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2025-CM-MDQ/Q de fecha 09.01.2025, en tal sentido el encargo interno saldrá nombre del Mag. MARIO ACHAHUI TAPIA, identificado con DNI N°42555522 para la adquisición de los diferentes insumos que a continuación se detalla:

	CANT	UNID	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
01	40	Unid	Almuerzo Extra	30.00	1,200.00
02	06	Unid	Pan Pillo	10.00	60.00
03	02	Arreglo	Flores	70.00	140.00
04	01	Servicio	Transporte Quiquijana - Ocongate - Quiquijana	1,200.00	1,200.00
05	05	Paquete	Gaseosa de 2 litros	55.00	275.00
TOTAL					2,875.00

Que, mediante INFORME N° 021-2025-UL-MDQ de fecha 16 de enero del 2025, la jefa (E) de la Unidad de Logística indica conforme a las consideraciones expuestas se proceda un fondo por encargo interno para las contrataciones

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

mencionadas en el INFORME N° 027-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2025, mediante el cual se solicita, habilito para subvencionar gastos por el CLXVIII aniversario de creación política del Distrito de Ocongate, el cual se desarrollará el día 20 de enero del 2025; el otorgamiento del habilito por encargo interno debe de ajustarse a las medidas de austeridad económicas, debiéndose de realizar un gasto con responsabilidad y dicho gasto debe de ajustarse a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada con la R.D N°004-2009-EF-77.15.

Que, mediante el INFORME N° 023-2025-MDQ/OPP/RQY de fecha 16 de enero del 2025, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, se otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos por el CLXVIII aniversario de creación política del Distrito de Ocongate, por la suma total de S/. 2,875.00 soles con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, afecto a la meta presupuestal 0031: "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15.

Al respecto debe precisarse que, los fondos por encargo consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad. En este caso, la solicitud al estar ligado a un proyecto de inversión pública por administración directa, el otorgamiento de encargo interno debe estar orientado o alineado al cumplimiento de metas y objetivos del proyecto en ejecución.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 007-2025-OAL-MDQ/JAC de fecha 16 de enero de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana OPINA:

Por las consideraciones expuestas y del análisis jurídico realizado, esta Oficina de Asesoría Legal, considera **legalmente viable** la aprobación para el otorgamiento de Encargo interno por la suma de S/. 2,875.00 soles, solicitado por el Mag. MARIO ACHAHUI TAPIA, Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDQ, con la finalidad de cubrir los gastos de participación en los actos celebratorios del CLXVIII aniversario de creación política del Distrito de Ocongate, siendo el lugar en la Plaza de Armas del Distrito de Ocongate debiendo de realizar el gasto con responsabilidad, debiendo de ajustarse a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la R.D. N°004-2009-EF-77.

Estando a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 0001-2025-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2025 se designa al CPC Livio Huillcahuamán Loayza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del **Mag. MARIO ACHAHUI TAPIA**, identificada con DNI N° 25189405 con vínculo laboral CAS-Ley N°1057, por la suma total de S/. 2,875.00 soles, presupuesto que cubrirá los gastos por el CLXVIII aniversario de creación política del Distrito de Ocongate, la cual se desarrollará el día 20 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder 03 tres días hábiles de concluido el evento materia del encargo, y que no habrá reembolso por gastos que excedan lo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía
SGDS
Presupuesto
Interesado
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. LIVIO HUILLCAHUAMÁN LOAYZA
DNI N° 23849330
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!